

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN

1.-ACCESO A LAS SOLICITUDES

Las solicitudes con el AUTOBAREMO estarán disponibles en la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://www.lasolana.es/empleoservicios/empleo?id=17515> o bien presencialmente podrán recogerlas en las oficinas generales del Ayuntamiento de La Solana.

2.-PRESENTACION Y REGISTRO DE SOLICITUDES:

La documentación obligatoria para acceder a la convocatoria de este PLAN DE EMPLEO DE LA JCCM se debe presentar en el Registro del Ayuntamiento de La Solana, ubicado de oficinas generales del Ayuntamiento – Plaza Mayor, Planta 1ª y será la siguiente:

- **Solicitud y AUTOBAREMO** de participación en el Plan de Empleo debidamente cumplimentada y firmada
- DNI/NIE.
- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Tarjeta Demanda de Empleo del SOLICITANTE y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en desempleo.
- Titulación o experiencia laboral para todos los puestos **salvo** los de peones (*contrato, nómina o certificado empresa que indique experiencia en el puesto al que se presenta y vida laboral*) requerida según el puesto de trabajo al que opte.
- Documentación que acredite la puntuación del solicitante en cada uno de los apartados puntuados, según la siguiente tabla.

Si se observa falsedad documental, se desestimará su solicitud.

NO SE VALORARÁ AQUELLO QUE NO QUEDE ACREDITADO DOCUMENTALMENTE según la siguiente tabla explicativa del AUTOBAREMO:

SITUACION QUE SE VALORA	PUNTUACION QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo transcurrido desde la participación en el último Plan de Empleo	En los últimos 2 años: 0 puntos En los últimos 3 años: 3 puntos En los últimos 4 años: 8 puntos Más de 4 años: 12 puntos	Se acredita con vida laboral actualizada (en caso de no aportarla se valorará con 0 puntos).
Por cada hijo a cargo, menor de 16 años	1 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad.
Por cada hijo con discapacidad igual o superior al 33%	1 puntos	Resolución de discapacidad del Centro Base.
Prestación, subsidio por desempleo ó pensión de la Seguridad Social del solicitante	No cobrar: 5 puntos Cobrar menos de 500€: 2 puntos Cobrar más de 500€ o no justificarlo documentalmente: 0 puntos.	Aportar certificado del importe del subsidio por desempleo emitido por la entidad bancaria. Si se trata de pensión de la Seguridad Social obligatorio justificarlo.
Edad	Mayor de 45 años: 2 puntos Mayor de 50 años: 3 puntos Mayor de 55 años: 4 puntos	Se acredita con el DNI o NIE
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta per cápita). En el caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6 puntos. La unidad familiar para mayores de 26 años o menores con cargas: el/la solicitante y cónyuge o asimilados si los hubiera, y descendientes menores de 26 años que convivan en el domicilio y mayores con discapacidad. La unidad familiar para menores de 26 años sin cargas: el/la solicitante, padre/madre y hermanos menores de 26 años convivientes.	De 0-50€: 11 puntos De 51 a 100€: 10 puntos De 101 a 150€: 9 puntos De 151 a 200€: 8 puntos De 201 a 250€: 7 puntos De 251 a 300€: 6 puntos De 301 a 350€: 5 puntos De 351 a 400€: 4 puntos De 401 a 450€: 3 puntos De 451 a 500€: 2 puntos Más de 500€: 1 punto No acreditar ingresos de todos los miembros debidamente: 0 puntos	$\text{Ingresos} = \frac{\text{Total Ingresos del mes de la Unidad Familiar}}{\text{Nº Miembros Unidad Familiar}}$ - En el caso, que algún miembro trabaje o tenga ingresos , se acredita con la nómina, certificado de prestación o subsidio por desempleo, pensiones, declaración trimestral o IRPF para autónomos. -En el caso, que algún miembro tenga 16 años o más y sea estudiante , se acreditará con la matrícula de estudios . -En el caso de algún miembro en desempleo , se acreditará con tarjeta de inscripción como demandante de empleo y certificado de prestaciones en su caso. - En el caso de pensión por alimentos de hijos o cónyuge, se aportará convenio regulador y último recibo pagado/cobrado, o denuncia en caso de que no se cumpla con dicha obligación.
Préstamo hipotecario o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400€/mes: 3 puntos De 250 a 400€: 2 puntos Menos de 250€: 1 puntos	Último recibo del pago del préstamo hipotecario o alquiler de la vivienda y contrato en caso de alquiler
Discapacidad igual o superior al 33% del solicitante	3 puntos	Se acredita con resolución de discapacidad del Centro Base
Búsqueda activa de empleo en los últimos 12 meses (realización de algún curso, taller, carnet profesional, inscripción en plataformas de empleo..)	1 punto	Se acredita con el título o certificado de asistencia del curso o taller o inscripción a un portal de empleo de los últimos 12 meses